

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud visible en el PDF022, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE al Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, para que en el término de ocho (8) días, proceda a informar el trámite dado al Oficio No. 1809 de 22 de abril de 2022, remitido a través del correo institucional el 5 de mayo de los cursantes, en el que se puso en conocimiento de decidido por este juzgado en sentencia de 8 de abril de 2022. En todo caso, póngase en conocimiento de la referida autoridad el documento 022 del expediente virtual, en orden a que se sirva a pronunciarse sobre el particular. OFÍCIESE.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 185 de 02/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18643fd90f14621d6b7cb1a0066977e87666d959aecdd077a9b4a4321cf0719e**

Documento generado en 01/11/2022 10:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>